

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 51/2022

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE HABILITACIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE GRANITO, UBICADA EN LA LOCALIDAD CERRO CELINA, DISTRITO DE CARMELO PERALTA, DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY, A FAVOR DE LA EMPRESA LT SA.

San Lorenzo, 21 de diciembre de 2022

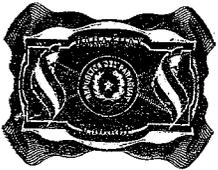
**VISTO:** El expediente con MEU N° 43.369/2022 de fecha 22 de setiembre del 2022, con su anexo individualizado con MEU N° 49.488/2022, por los cuales el representante legal de la empresa LT SA, solicita un Permiso de Habilitación para Explotación de una Cantera de Granito, a ser desarrollada en un inmueble propiedad de la solicitante, individualizado como Matrícula N° R05-39, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 401501 y Norte 7587277, ubicada en la localidad Cerro Celina, Distrito de Carmelo Peralta, Departamento de Alto Paraguay.

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 281/2022, en el que se dictamina: "...que los documentos presentados por la empresa LT SA, se puede notar que la misma **ha dado cumplimiento** a lo requerido en los Artículos 130° y 131° del Decreto N° 8699/2018, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3.180/2007, DE MINERÍA, CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4.269/2011 Y 4.935/2013".

Que, por Memorándum DER N° 155/2022 del Departamento de Explotación de Rocas, recomienda cuanto sigue: ...esta dependencia considera que las documentaciones presentadas **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas. La mencionada cantera ha sido fiscalizada por los técnicos según Acta de Fiscalización N° 40/2022.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado los expedientes presentados por la empresa LT SA, en su Acta CE N° 19 de fecha 30 de noviembre del año en curso, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo **OTORGAR** el Permiso de Habilitación para Explotación de la Cantera.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo la empresa recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su **REGISTRO EL N° 370**.



**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPONE:**

- Artículo 1°:** Otorgar el Permiso de Habilitación para Explotación de Cantera de Granito, solicitado por la empresa **LT SA**, en el inmueble individualizado precedentemente, ubicada en la localidad denominada Cerro Celina, Distrito de Carmelo Peralta, Departamento de Alto Paraguay.
- Artículo 2°:** Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia por el plazo de cinco (5) años, a partir de la fecha de la presente disposición.
- Artículo 3°:** Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 13.907 m<sup>3</sup>.
- Artículo 4°:** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 5°:** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 6°:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. **CARLOS ZALDIVAR**, Viceministro  
Viceministerio de Minas y Energía

